

Madrid, 28 de mayo 2026

MEJORAS CONSEGUIDAS POR CCOO EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA PARA EL HORARIO DE VERANO 2026

Ante la aproximación del periodo estival desde **CCOO** os recordamos las mejoras conseguidas de ampliación del periodo de verano para este año. Artículo 73. Prorroga III CEV

El periodo de verano en 2026 será, del 15 de junio hasta el 15 de septiembre ambos inclusive.

1. Oficinas Jornada partida

	Horario de lunes a jueves		Horario los viernes	
Invierno	8h	Entrada de 07:30 a 9:30 Salida de 17:00 a 18:30	5h	Entrada de 9:00 a 9:30 Salida de 14:00 a 14:30
Verano*	7h	Entrada de 08:00 a 9:00 Salida de 15:00 a 16:00	5h	Entrada de 9:00 a 9:30 Salida de 14:00 a 14:30

En cualquier caso, los profesionales que en función de las actividades que realizan perciben un complemento de función gratificada, tales como secretariado, consultoría, jefatura de producto y comercialización, jefatura de proyectos de desarrollo de servicios y asesoría base, siempre que sea posible en su unidad, podrán realizar la jornada de 36 horas semanales en jornada continua durante los meses de julio y agosto.

2. Áreas comerciales y de atención al cliente.

a) Para las personas trabajadoras que se dedican a la actividad de venta presencial, se establece un horario flexible que fluctúa entre las 8:00 horas y las 19:30 horas, de lunes a viernes, dentro del marco de las **36 horas semanales a partir del 1 de enero 2026** y respetando, en todo caso, el descanso entre jornadas.

Área de Negociación Colectiva
CCOO Grupo Empresas Telefónica